JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenios Colectivos

Expte.: 1655

RESOLUCIÓN DE 13 DE ABRIL DE 2007 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DE LA PRÓRROGA Y LOS INCREMENTOS ECONÓMICOS EN DETERMINADOS CONCEPTOS PARA LOS AÑOS 2007 Y 2008 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "NESTLÉ ESPAÑA, S.A. (FÁBRICA DE VALLADOLID)"

Visto el Acta relativa a la prórroga del Convenio Colectivo (2004-2006) de la empresa "NESTLE ESPAÑA, S.A. (FABRICA DE VALLADOLID)", hasta el 31 de diciembre de 2008 y donde además se aprueba el incremento para los años 2007 y 2008 de los conceptos económicos del Capítulo V y el incremento para los años 2007 y 2008 de las atenciones extrasalariales del Capítulo VII, suscrita el día 19 de diciembre de 2006 por los representantes de la empresa y por los representantes de los trabajadores de la misma, con fecha de entrada en este Organismo el día 26 de febrero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los arts. 3 y 5 del Decreto 2/2003, de 3 de julio (BOCYL de 4 de julio), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial.

Acuerda

Primero.- Inscribir dicha prórroga e incrementos económicos en determinados conceptos para los años 2007 y 2008 relativos al Convenio Colectivo de la empresa Nestlé España, S.A., (fábrica de Valladolid), en el correspondiente Registro de este organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercera.- Depositar un ejemplar del mismo en esta Entidad.

Valladolid, 13 de abril de 2007.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Agustina Arias Gallego.

ACTA

Asistentes

Por el Comité de Empresa:

Sra. Ana Mª Aparicio Mazano

Sra. Mª Luisa Andrade Polo

Sr. Emilio Díaz Sanz

Sr. José Manuel Domínguez Matilla

Sr. Carlos Fernández Niño

Sr. Ángel García Sobrino

Sr. Rogelio Gómez Morenilla

Sr. José L. Llorente Mateo

Sr. Hipólito J. López Pérez

Sra. Carmen Orobón Lazcano

Sra. Teresa Ortega Ibáñez

Sra. Pilar Ríos García

Asesora del Comité de Empresa:

Sra. Pilar Ángulo Manzano

Delegado Sindical CGT:

Sr. Luis Ayala (ausente)

Delegado Sindical U.S.O.:

Sr. Antonio Gª Rebollar

Por la Dirección:

Sr. Raúl Alonso

Sr. Jesús López Merino

En Valladolid, siendo las 17 horas del día 19 de diciembre de 2006, en los locales de la empresa, se reúnen los asistentes reseñados al margen, integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Nestlé España S.A. Fábrica de Valladolid.

La representación social manifiesta que se ha producido la baja de D. Félix Aragón Miguel y D. Mariano Asensio Campuzano, que quedan sustituidos en esta Comisión por Dña. Ana Mª Aparicio Mazano y por Dña. Pilar Ríos García.

Ambas partes se reconocen la representación con que actúan y manifiestan que han llegado a los siguientes

Acuerdos

1.- Prorrogar el texto del actual Convenio Colectivo hasta el 31 de diciembre de 2008.

2.- Para los años 2007 y 2008, los conceptos económicos del Capítulo V experimentarán los siguientes incrementos:

AÑO	INCREMENTO
2007	IPC previsto + 0,4 %
2008	IPC previsto + 0,4 %

3.- Si el Indice de Precios al Consumo General de cada año de vigencia del Convenio, para el conjunto nacional, fuera superior al correspondiente ¡PC previsto por el Gobierno, se aplicará una revisión de los conceptos económicos del Capítulo V del presente Convenio, en el exceso que se produzca sobre el indicado índice previsto, tomando como base los salarios en vigor en 31 de diciembre del año anterior.

4.- Para los años 2007 y 2008, las atenciones extrasalariales del Capítulo VII del Convenio Colectivo se incrementarán en el ¡PC General del año anterior, según el esquema siguiente:

AÑO	INCREMENTO
2007	IPC General de 2006 para el conjunto nacional
2008	IPC General de 2007 para el conjunto nacional

5.-La Empresa entregará al Comité de Empresa, cuando esté confeccionada, la tabla salarial a aplicar en los respectivos años 2007 y 2008, así como los valores correspondientes a los conceptos económicos de los capítulos V y VII del Convenio.

Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 18 horas en el lugar y fecha arriba indicados.

(ilegibles).

3503/2007

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenios Colectivos

Expte.: 1621

RESOLUCIÓN DE 13 DE ABRIL DE 2007 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DE LA REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2006 Y EL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2007, ACORDADA POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE "DERIVADOS DEL CEMENTO"

Visto la documentación relativa a la Revisión Salarial para el año 2006 y Calendario Laboral para el año 2007 del Convenio Colectivo Provincial para el sector "Derivados del Cemento" (Código 4700125), suscrita el día 6 de marzo de 2007, de una parte por la Asociación Vallisoletana de Empresarios de Prefabricados de Estructuras (AVAPRES) y, de otra por las centrales sindicales, Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (CC.OO.), con fecha de entrada en este Organismo el día 8 de marzo de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, en relación con lo dispuesto en los arts. 3 y 5 del Decreto 2/2003, de 3 de julio, (BOCyL del 4), de reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

Acuerda

Primero.- Inscribir dicha Revisión Salarial para el año 2006 y el Calendario Laboral para 2007 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Depositar un ejemplar de la misma en esta Entidad.

Valladolid, 13 de abril de 2007.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Agustina Arias Gallego.

Acta

UGT

Miguel Ángel Gutiérrez Fierro

Constantino Mostaza Saavedra

CC.OO.

Benito del Val Redondo

Fidel de la Calle González

AVAPRES

José Manuel Arroyo Ordóñez

Juan Luis Uriarte Otaduy

José Muñoz Valencia

En Valladolid y en los locales de la Unión General de Trabajadores (UGT), siendo las 12 horas del día 6 de marzo de 2007, se reúnen las personas arriba citadas, como miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Provincial de Derivados del Cemento de Valladolid y Provincia, para dar cumplimiento a la revisión salarial del año 2006 y de todos los conceptos económicos del año 2006, como así especifica el Art. 11 del mencionado Convenio Provincial.

Se adjuntan:

a) La revisión de las tablas salariales del año 2006, las cuales resultan de aplicar la desviación del 0,70 % de incremento del I.P.C. real 2006 (2,70-2 = 0,70).

b) Calendario laboral para el año 2007.

- El Plus de Transporte queda establecido en 3,68 euros.

- El importe de la media dieta se establece en 17,63 euros, y el de la dieta completa en 43,17 euros.

Los atrasos que correspondan, se abonaran al mes siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 13,30 horas del día anteriormente citado, se da por finalizada la reunión del mencionado Convenio.

Tablas Actualizadas IPC Real 2006 Convenio de Valladolid

Revisión IPC real 2006 (2,7-2=0,7)

3,7 % Tablas Ajustadas IPC Real 2006

Nivel	Mensual	Diario	Computo Anual	2006 Atrasos IPC
II	1.620,49		23.832,88	160,61
III	1.217,14		18.185,88	122,49
IV	1.149,71		17.241,95	116,11
V	1.094,57		16.470,01	110,91
VI	1.059,77	34,92	15.982,66	107,62
VII	1.033,30	34,03	15.612,15	105,11
VIII	1.007,84	33,19	15.255,75	102,71
IX	967,61	31,88	14.692,53	98,91
Nivel	**Mensual**	**Diario**	**Computo Anual**	**2006 Atrasos IPC**
X	951,51	31,33	14.467,11	97,39
XI	925,66	30,49	14.105,13	94,94
XII	905,62	29,83	13.824,71	93,05
XIII	567,90	18,70	7.990,73	53,67
XIV	567,90	18,70	7.990,73	53,67

Plus de Transporte 2006 .....3,68 300 días

Dieta completa 2006 43,17

media dieta 2006 17,63

Pago de 20,00 euros, cada paga de verano y navidad 20

(cantidad salarial pero no sujeta a revisión IPC)

CALENDARIO LABORAL DERIVADOS DE CEMENTO 2007 PARA LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Día	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	FN	S	S	D	FN	S	D	S	S	S	FN	S
2	S	S	S	S	S	S	S	S	D	S	DNL	D
3	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	S
4	S	D	D	S	S	S	S	S	S	S	D	S
5	DNL	S	S	FN	S	S	S	D	S	S	S	S
6	FN	S	S	FN	D	S	S	S	DNL*	S	S	FN
7	D	S	S	S	S	S	S	S	DNL*	D	S	DNL
8	S	S	S	D	S	S	D	S	FL	S	S	FN
9	S	S	S	S	S	S	S	S	D	S	S	D
10	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	S
11	S	D	D	S	S	S	S	S	S	S	D	S
12	S	S	S	S	S	S	S	D	S	FN	S	S
13	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	S	S
14	D	S	S	S	FL	S	S	S	S	D	S	S
15	S	S	S	D	S	S	D	FN	S	S	S	S
16	S	S	S	S	S	S	S	S	D	S	S	D
17	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	S
18	S	D	D	S	S	S	S	S	S	S	D	S
19	S	DNL	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S
20	S	DNL	S	S	D	S	S	S	S	S	S	S
21	D	S	S	S	S	S	S	S	S	D	S	S
22	S	S	S	D	S	S	D	S	S	S	S	S
23	S	S	S	FR	S	S	S	S	D	S	S	D
24	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	DNL
25	S	D	D	S	S	S	S	S	S	S	D	FN
26	S	S	S	S	S	S	S	D	S	S	S	S
27	S	S	S	S	D	S	S	S	S	S	S	S
28	D	S	S	S	S	S	S	S	S	D	S	S
29	S		S	D	S	S	D	S	S	S	S	S
30	S		S	DNL	S	S	S	S	D	S	S	D
31	S		S		S		S	S		S		DNL
Total Días	240,00	21	18	22	17	21	21	22	22	18	22	20	16
Total Horas	1.908,00	168	144	176	136	168	168	176	176	135	176	160	125

FN - FIESTA NACIONAL
FL - FIESTA LOCAL
FR - FIESTA REGIONAL
DNL - DIA NO LABORABLE
DNL* - DIA NO LABORABLE Valladolid Capital

TOTAL HORAS: 1.908 Horas
VACACIONES: 168 (21 Días laborables)
H. ANUALES: 1.740 Horas

De acuerdo con el artículo 37 del Convenio General del Sector, 03/07/02, y respecto a la jornada anual para el año 2007 (1740 horas de trabajo efectivo), las partes firmantes acuerdan: que los días 30 de abril, 6 y 7 de septiembre, 2 de noviembre y 7, 24 de diciembre no sean laborables. Los días 3, 4 y 5 de septiembre y 24 de diciembre se trabaja 5 horas. Los trabajadores que no hayan descansado los días 19 y 20 de febrero, como no laborables disfrutaran esas 16 horas como días de asuntos propios. Cualquier modificación en el convenio general será de aplicación en este convenio provincial.

3505/2007

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenios Colectivos

Expte.: 1632

RESOLUCIÓN DE 13 DE ABRIL DE 2007 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DE LA REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2007 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL SECTOR DE LA SANIDAD PRIVADA DE VALLADOLID

Visto el acuerdo que afecta al Convenio Colectivo Provincial para el sector de la "Sanidad Privada de Valladolid" (Código 4701095), suscrito el día 27 de marzo de 2007, de una parte por los representantes designados por Aprosapriva y, de otra por los representantes de CC.OO, U.G.T. y CEMSATSE, con fecha de entrada en este Organismo el día 3 de abril de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, en relación con lo dispuesto en los arts. 3 y 5 del Decreto 2/2003, de 3 de julio, (BOCyL del 4), de reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

Acuerda

Primero.- Inscribir dicha Revisión Salarial para el año 2007 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Depositar un ejemplar de la misma en esta Entidad.

Valladolid, 13 de abril de 2007.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Agustina Arias Gallego.

Reunidos en la sede de la Unión General de Trabajadores de Valladolid (C/ Gamazo, 13) a las 18:30 horas del día 27 de marzo de 2007 comparecen:

Por APROSAPRIVA

- D. José Ignacio Martín Monzón (DNI 0926236L)
- D. Ángel Puebla González (DNI 12372624G)
- D. Antonio Rodríguez Marcos (DNI 9333042X)

Por UGT

- Dña. Isabel Lobato Alegre (DNI 12217569S)
- Juan Manuel Granda Juesas (DNI 12355290N)

Por CC.OO.

- D. Salvador Escribano García (DNI 13291692S)
- D. Alberto Gonzalo Rodríguez (DNI 44905085T)
- D. Nicolás Díez Riaño (DNI 12186697D)

Por CEMSATSE

- Dña. Silvia Sáez Belloso (DNI 9317981Z)

Acuerdan y Firman el siguiente Documento

1°.- Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2007 la vigencia del texto del Convenio Colectivo de la Sanidad Privada de la provincia de Valladolid vigente hasta el 31 de diciembre de 2006 salvo en el artículo 27 referente a los incrementos salariales.

2°.- Se procederá a una revisión salarial, con un incremento en porcentaje del IPC real del año 2006, publicado a 31 de diciembre por el Instituto Nacional de Estadística, que corresponde a un 2,7 %.

Dicha revisión se aplicará a todos los conceptos considerados revalorizables cuales son:

- Salario base.
- Plus de nocturnidad.
- Plus de festividad.
- Complemento "Ad Personam".
- Plus de transporte.

El incremento tendrá efecto desde el día 1 de enero del presente año 2007 hasta su finalización el 31 de diciembre, correspondiente a la siguiente tabla:

Grupo	Salario Base	Transporte (x11)	Salario Anual
I	1.686,93 euros	630,94 euros	23.617,02 euros
II	1. 194,61 euros	630,94 euros	16.724,49 euros
III	1013,61 euros	630,94 euros	14.190,51 euros
IV	796,40 euros	630,94 euros	11.149,56 euros
V	752,96 euros	630,94 euros	10.541,37 euros

No incluidos los complementos "Ad Personan", pluses de nocturnidad, ni festividad

Nocturnidad .....5,73 euros

Festividad .....9,17 euros

Transporte .....57,36 euros

3º.- El resto de temas objeto de discusión en la mesa paritaria que debate la redacción del convenio colectivo provincial para la sanidad privada en Valladolid continuará con la negociación a partir de la fecha en que se firmen las tablas salariales.

Firmado en Valladolid a 27 de marzo de 2007.-José Ignacio Martín Monzón, Ángel Puebla González. Antonio Rodríguez Marcos, Isabel Lobato Alegre. Juan Manuel Granda Juesas. Nicolás Diez Riaño, Silvia Sáez Belloso, Salvador Escribano García. Alberto Gonzalo Rodríguez.

3508/2007

III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA Y DESARROLLO LOCAL

Resolución de la Diputación Provincial de Valladolid por la que se anuncia concurso para la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia de los Edificios Provinciales

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Valladolid.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 525/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Los servicios de vigilancia y protección de los Edificios de esta Diputación Provincial, relacionados en la cláusula 1ª del pliego de cláusulas administrativas particulares mediante vigilantes de seguridad, con las características de la prestación y durante el horario que se indican en el pliego de prescripciones técnicas.

b) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.